



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de JORGE ALBERTO VARGAS PERDOMO y ANDREA CONSTANZA ALZATE CASTAÑO contra INVESTMENT SCHEME OUTBUILDING ISO CONSTRUCCIONES S.A. Radicación 2022-00626-00.

Como la anterior demanda ejecutiva, viene con el lleno de las formalidades legales y el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO. - Librar mandamiento de pago por la ejecutiva de mínima cuantía en favor de JORGE ALBERTO VARGAS PERDOMO y ANDREA CONSTANZA ALZATE CASTAÑO contra INVESTMENT SCHEME OUTBUILDING ISO CONSTRUCCIONES S.A, por las sumas que se relacionan así:

Sentencia del 19 de abril de 2022 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

- 1.1 \$31.181.946 en ocasión a la orden de la sentencia referida, más los intereses moratorios desde el 11 de mayo de 2022, conforme al interés legal, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 \$1.500.000 por las costas procesales, más los intereses moratorios desde el 11 de mayo de 2022, conforme al interés legal, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO. – Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ